

COMUNICADO OFICIAL

La Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK), en su calidad de organismo rector del automovilismo deportivo en el Ecuador, se dirige a la comunidad automovilística, pilotos, copilotos, equipos, organizadores y público en general con el propósito de brindar claridad respecto a la organización de competencias deportivas en el país.

La constitución de la República del Ecuador en su art 226 establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, Artículo 48 establece que, las Federaciones Ecuatorianas por deporte son las únicas entidades responsables de planificar, dirigir y ejecutar el deporte a nivel nacional, incluyendo la autorización, regulación y supervisión de competencias oficiales en su disciplina.

La FEDAK en el marco de sus Estatutos y Reglamentos, es la única institución facultada legalmente para autorizar oficialmente eventos de automovilismo deportivo en todo el territorio ecuatoriano en base a la normativa constitucional y legal citada.

La competencia denominada “Rally Piñas 2025” a efectuarse el 31 de octubre y 1 noviembre cuenta con el Informe Técnico de Viabilidad emitido por la FEDAK que es el único documento que autoriza y viabiliza la ejecución de una competencia automovilística, por lo tanto el CLUB CAPI tiene la obligación de cumplir irrestrictamente los reglamentos generales, técnicos y de seguridad emitidos por la FEDAK y con todas las demás acciones necesarias para garantizar la correcta realización del evento, la protección de los participantes y la transparencia deportiva.

ANETA no tiene ninguna capacidad legal alguna para autorizar competencias a nivel nacional ya que el poder deportivo nacional reposa única y exclusivamente en la Federación Ecuatoriana de Automovilismo y Kartismo (FEDAK), por expresa disposición legal.

En redes sociales circula: “COMPETENCIA CON EL AVAL OFICIAL ANETA MEMBER OF FIA”, el cual no tiene ningún sustento legal y violenta el derecho a la seguridad jurídica consagrado en la Constitución de la República del Ecuador en su Art 82 y pretende a la confusión de que ANETA puede autorizar, dirigir o ejecutar competencias en el territorio nacional, lo cual legal y constitucionalmente no es posible, por cuanto ANETA no tiene el poder deportivo nacional conforme se deja establecido en líneas anteriores.

La Federación desea enfatizar la importancia de trabajar unidos en beneficio del automovilismo ecuatoriano, promoviendo la participación de pilotos, equipos y clubes dentro de un marco formal y seguro, y reconociendo que la colaboración, el respeto por las normas y reglamentos vigentes son fundamentales para el crecimiento y fortalecimiento de nuestra disciplina en el país.

Agradecemos a toda la comunidad automovilística su compromiso con el deporte y reiteramos nuestro firme compromiso de velar por el orden, la seguridad y el desarrollo del automovilismo deportivo en Ecuador.

Todos somos FEDAK

Quito, 31 de octubre de 2025
FEDERACIÓN ECUATORIANA DE AUTOMOVILISMO Y KARTISMO